



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.650/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.608/2016 de fecha 21 de Julio de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 057/2016, denominada "**Servicios de Mantenición y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-134-LR16; Acta de Apertura de 23 de Agosto de 2016; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 26 de Septiembre de 2016, por la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta al proponente **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**; Acuerdo N° 157/2016, tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 05 de Octubre de 2016, con el voto unánime de todos los miembros asistentes, el Concejo aprobó el proceso licitatorio N° 57/2016, denominado "**Servicios de Mantenición y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-134-LR16, adjudicado al proponente **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, RUT ~~76.027.710-0~~ por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Memorandum N° 1.588/2016 de fecha 06 de Octubre de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, RUT ~~76.027.710-0~~ representada por Gabriela Alejandra Álvarez Flores, ambos domiciliados en ~~#####~~ N° ~~1198~~ ~~#####~~ ~~907~~ ~~#####~~ ~~Iquique~~; la Propuesta Pública N° 057/2016, denominada "**Servicios de Mantenición y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-134-LR16, respecto de los servicios que se individualizan a continuación, por el valor mensual detallado, y con un plazo de duración de dos años, según el siguiente detalle:

Item	Detalle	Valores Brutos Mensual
GRUPO A	Servicio de Mantenición de Luminarias LED , de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia que rigen el presente proceso. (VALOR MENSUAL).	\$ 2.350.500.- (IVA incluido)
GRUPO B	Servicio de Mantenición Cámaras de Seguridad , de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia que rigen el presente proceso. (VALOR MENSUAL).	\$ 1.844.500.- (IVA incluido)
GRUPO C	Servicio de Mantenición de Semáforos y Balizas Peatonales , de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia que rigen el presente proceso. (VALOR MENSUAL).	\$ 3.510.500.- (IVA incluido)

(... continuación de DECRETO ALC. N° 3.650/2016.-)

2.- Apruébese el suministro de los servicios requeridos de la Propuesta Pública N° 057/2016, denominada **“Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna Alto Hospicio”**, ID 3447-134-LR16, con el Adjudicatario **“IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.”**, ya individualizado, de acuerdo a los ítems, grupos y valores indicados en el N° 1 del presente decreto, con un plazo de duración del contrato de 2 años.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, con el **Departamento de Tránsito y Transporte Público** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas, de acuerdo al requerimiento que las Unidades Técnicas hagan de estos:

- N° 215-22-06-003-000. **Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros.**
- N° 215-29-05-000-000. **Máquinas y Equipos.**
- N° 215-31-02-004-006. **Suministro, Instalación y Pintado Señales Viales.**
- N° 215-22-08-004-000. **Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público.**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. M. A. y O.
Tránsito
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal